

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPT E N° 728-1/2022.-  
BR.

DECRETO N° 8671 S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º 8 JUL 2023

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Wilfredo Cesar Valdiviezo, CUIL N° 20-23434161-9, cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R 6-01-16 Hospital Nuestra del Rosario, a partir del 01 de enero del 2022, por cargo de mayor jerarquía. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra pedido formal por parte del agente de mención en razón de desempeñarse como personal de Gabinete en la Legislatura de Jujuy, conforme Resolución N° 1432-(P)-LSA/2022;

Que, la Licencia sin Goce de Haberes solicitada se encuadra en lo establecido en las Leyes N° 6256 y N° 6325;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal emitiendo informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de del Sr. Wilfredo Cesar Valdiviezo, CUIL N° 20-23434161-9, cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R 6-01-16 Hospital Nuestra del Rosario, a partir del 01 de enero del 2022 y mientras se desempeñe en el mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dc. CLAUDIA GISELA HVANC.  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO N°

# 8671

S.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



  
CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA JUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy